

1 - 7

LET

Londoño & Cello Ltda

1420

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Señor
Jefe División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01051960 00000002 Folios: 3
Fecha (AND): 2002-07-18 11:25:28
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 518 NUEVA PUA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.- Expediente No. 01-051.960
Patente de Modelo de Utilidad
" Amarre Estructural Convergente y articulado"

EFFRAIN LONDOÑO ESTRADA, en mi condición de apoderado dentro del proceso gubernativo de la referencia, cordialmente solicito al despacho que en el próximo ejemplar de la gaceta de propiedad industrial, se hagan las siguientes aclaraciones las cuales salieron erradas:

1.- Inventor: Miguel Angel Ovalle NO EFRAIN LONDOÑO ESTRADA

2.- Agente : Efrain Londoño Estrada NO Miguel Angel Ovalle


EFRAIN LONDOÑO ESTRADA

Cc 19.309.095 de Bogotá DC

TP. 56.784 del CSJ

Anexos Copias de la publicación y memorial de solicitud

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01051960 00000000 Folios: 14
Fecha (AMB): 2001-06-29 15:14:47
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: MIGUEL ANGEL OVALLE

Dirección: Cra.3 No. 54-51 apt. 601

Teléfono: 3463439 Fax:

E-mail:

Domicilio: BOGOTA COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☒ Otro ☐

Número: 79-150-254

del BOGOTEN

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: EFRAIN LONDOÑO ESTRADA

Dirección: Cra 10 No. 24-76 of 1006

Teléfono: 3341826 Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 19-309-095-56784

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: MIGUEL ANGEL OVALLE

Dirección: Cra 3 No. 54-51 apt 601

Teléfono: 3463439 Fax:

E-mail:

Domicilio: BOGOTA DC

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 79150254 Usaq

⑤

Título (54)

AMARRE ESTRUCTURAL CONVERGENTE Y ARTICULADO

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

SI ☐ NO ☒

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 39-722

Fecha: Jun 28-01

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

54 24
22

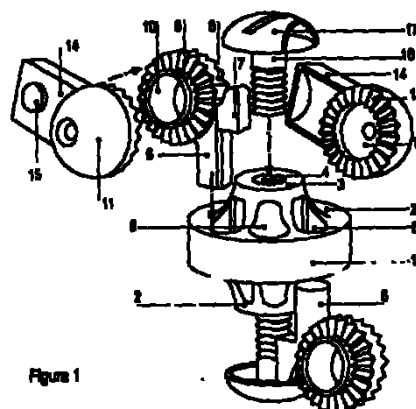
(18) CO		(11) N° de publicación: 10
		(21) N° de solicitud: 01 037.800
		(51) Int Cl: E04C 5/20
(12) Solicitud de patente de modelo de utilidad sin examen previo		
(22) Fecha de presentación: 2001/08/28		(71) Titular: MIGUEL ANGEL OVALLE
(30) Prioridad (31)	(32)	(33)
		(72) Inventores: EFRAIN LONDOÑO ESTRADA
(45) Fecha de anuncio de la concesión		
(45) Fecha de publicación del folio de patente: 2002/02/27		(74) Agente: MIGUEL ANGEL OVALLE
(54) Título: AMARRE ESTRUCTURAL CONVERGENTE Y ARTICULADO.		

(57) Resumen:

1.- AMARRE ESTRUCTURAL ARTICULADO Y CONVERGENTE caracterizado por comprender básicamente el cilindro central (1), simétrico axial y bilateralmente, que proporciona el centro del amarre estructural, presenta chafianes cóncavos (2) en sus dos bordes y forma el conjunto con los ganchos de unión (8) que se conectan con el cilindro central (1) al entrar el prisma (6) en las perforaciones (5) y ser complementados y fijados por el tornillo (16) que se instala en la horadación central roscada (4) del cilindro (1), la cabeza cóncava (17) del tornillo central (16) une y fija solidariamente al cilindro central chafianado (1) con el conjunto de ganchos de unión (8) y dos tapas (11), cuyas caras esbriadas (13) y (8) ubican, traban y fijan los ángulos necesarios para configurar las estructuras deseadas, los extremos (14) reciben y conectan el perfil tubular con el cilindro conector (1) para la construcción del conjunto.

2.- AMARRE ESTRUCTURAL ARTICULADO Y CONVERGENTE, de acuerdo con la reivindicación No 1, en el cual el cilindro central chafianado (1) que proporciona el amarre estructural articulado y convergente, caracterizado por presentar su forma principalmente cilíndrica y simétrica axial y bilateralmente, con grandes chafianes cóncavos (2) que lo bordean dispuestos en sus dos caras (3) planas y circulares, el borde de los chafianes (2) termina en las aristas de las dos caras circulares planas (3) que presentan un diámetro menor al del cilindro (1), en el centro de las caras planas (3) se presenta una horadación roscada (4), que perfora longitudinalmente todo

el amarre o cilindro (1) perpendicularmente al centro de los círculos de sus caras planas (3). En los chafianes cóncavos (2) del cilindro (1) se presentan una pluralidad de perforaciones (5) cuya cantidad varía desde tres en adelante, cuyo forma puede ser circular o cuadrangular, están practicadas radialmente de manera simétrica y paralelas a la horadación roscada (4).



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

PUBLICACIÓN DE RECTIFICACIÓN

EXPEDIENTE No. 01-051.960

De acuerdo a la solicitud de fecha 2002/06/08

Se publicó en la Sección de Rectificaciones de la Gaceta
No. 525 de fecha 2002/09/27

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-51960

Clasificación Internacional: E04C 5/20

Concepto Técnico No: 1530

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 3 a 7, el capítulo reivindicatorio conformado por 6 cláusulas que se encuentran en los folios 8-9 y los dibujos comprendidos en los folios 10-11 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad proporciona un amarre estructural articulado y convergente, cuyas partes y conjunto constituyen un sistema de uniones para ensamblar y construir rápidamente estructuras arquitectónicas modulares, fijas y desmontables, en diferentes materiales y tamaños, con diversas formas geométricas que genera el sistema al conectar entre sí perfiles tubulares de diversas formas.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Amarre estructural convergente y articulado", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Amarre estructural articulado y convergente caracterizado por comprender básicamente el cilindro central (1), simétrico axial y bilateralmente, que proporciona el centro del amarre estructural, presenta chaflanes cóncavos (2) en sus dos bordes y forma el conjunto con los ganchos de unión (6) que se conectan con el cilindro central (1) al entrar el prisma (6) en las perforaciones (5) y ser complementados y fijados por el tornillo (16) que se instala en la horadación central roscada (4) del cilindro (1), la cabeza cóncava (17) del tornillo central (16) une y fija solidariamente el cilindro central chaflanado (1) con el conjunto de ganchos de unión (6) y dos tapas (11), cuyas caras estriadas (13) y (9) ubican, traban y fijan los ángulos necesarios para configurar las estructuras deseadas, los extremos (14) reciben y conectan el perfil tubular con el cilindro conector (1) para la construcción del conjunto".*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E04C 5/20.

3. Evaluación de la Unldad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

El amarre estructural convergente y articulado de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 29 de junio de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo

de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Amarre estructural convergente y articulado", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Amarre estructural articulado y convergente caracterizado por comprender básicamente el cilindro central (1), simétrico axial y bilateralmente, que proporciona el centro del amarre estructural, presenta chafianes cóncavos (2) en sus dos bordes y forma el conjunto con los ganchos de unión (6) que se conectan con el cilindro central (1) al entrar el prisma (6) en las perforaciones (5) y ser complementados y fijados por el tornillo (16) que se instala en la horadación central roscada (4) del cilindro (1), la cabeza cóncava (17) del tornillo central (16) une y fija solidariamente el cilindro central chafianado (1) con el conjunto de ganchos de unión (6) y dos tapas (11), cuyas caras estriadas (13) y (9) ubican, traban y fijan los ángulos necesarios para configurar las estructuras deseadas, los extremos (14) reciben y conectan el perfil tubular con el cilindro conector (1) para la construcción del conjunto".*

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Amarre estructural convergente y articulado", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 6, folios 8-9.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1530	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	------------------------	-------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31352

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

397

Rad N° 01-51960

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del
artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada

" AMARRE ESTRUCTURAL CONVERGENTE Y ARTICULADO "

Clasificación IPC E 04 C 5/20

Reivindicación(es) 1 a 6 **Folio(s)** 8 y 9

Titular(es) MIGUEL ANGEL OVALLE

Domicilio(s) Bogotá D C , Cundinamarca, Colombia

Inventor(es) Miguel Angel Ovalle

Vigente desde 29 de junio de 2001

Hasta 29 de junio de 2011



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31352

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 397

Rad N° 01-51960

ARTICULO SEGUNDO El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial

ARTICULO TERCERO Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente previas las anotaciones en los libros de registro

ARTICULO CUARTO Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Efraín Londoño Estrada, o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado del señor Miguel Ángel Ovalle, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C a los 21 DIC 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EFRAIN LONDOÑO ESTRADA
Carrera 10 N° 24 – 76 Of 1006
Bogotá D C

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1.000.000
DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compareció Erwin Condotta P. Cardu

Identificado con CF 28 999 00

V.T.P. No. 362-101-070000-31

Con el fin de notificar de la presente resolución
Recibí copia auténtica de la misma y se advirtió que
Contra ella proceden los recursos de reposición ante
la División de Signos Distintivos y el de apelación
Para ante el delegado para la Propiedad Industrial
Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su
notificación.

11 ENE 2005

